ALCANCE A INFORME TECNICO IT-MLRR-010-2024-AGPI-7B y IT-CASG-070-2024

OBRAS Y URBANISMO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2022574490100463E
DIRECCION DEL PREDIO: CARRERA 72H # 56 A – 57 SUR
CHIP: AAA0047DWHY
NOMBRE DEL PROPIETARIO: LUZ MARINA FORERO S/ Registro Catastral
IDENTIFICACION PROPIETARIOS: 41.747.304
UPL: 16 BOSA
TRATAMIENTO : CONSOLIDACION
AREA DE ACTIVIDAD: ESTRUCTURANTE
BARRIO: CEMENTERIO JARDINES DEL APOGEO
LICENCIA DE CONSTRUCCION: 11001-4-19-0042
MODALIDAD: OBRA NUEVA DEMOLICION TOTAL.
FECHA DE EJECUTORIA: 18 ENERO 2019

1. El presente Informe Técnico, se da como un alcance a los Informes: **IT-MLRR-010-2024-AGPI-7B** del 27/01/2024 y al **No. CASG-070-2024,** del 18/12/2024, para determinar el estado actual de la edificación, determinar si al momento de la visita se presentan construcciones en el inmueble objeto de estudio y determinar los años de vetustez de la edificación, **en especial la determinada para la construcción del Tercer Piso** , aquí en estudio y análisis, en virtud de una posible infracción a la luz de la Ley 1801 de 2016 en su ***Artículo 135: Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.*** *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: **A:** Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir**; 2.** Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.*

2. Que la presente visita se realizó el día 13 de Marzo del 2026.

3. Que la visita no fue atendida por personal alguna.

4. Que en la presente visita se pudo constatar que a la fecha la edificación no ha sufrido modificación alguna, frente a lo registrado fotográficamente en informes **IT-MLRR-010-2024-AGPI-7B** del 27/01/2024 y al **No. CASG-070-2024,** del 18/12/2024**,** objetos de este Alcance, al tenor de lo consignado en sendos informes y el registro fotográfico capturado en la presente visita.

5. Igualmente, que no se determinaron construcciones que se adelantaran en la fecha de la presente visita. – Ver registro fotográfico –





Fotos: 13 de marzo del 2026

6. Que reposa en el expediente Licencia de Construcción en modalidad de OBRA NUEVA DEMOLICION TOTAL, No. 11001-4-19-0042, y que habilita la construcción de 2 Pisos Habitables.

7. Que la edificación a la fecha cuenta con 3 Pisos habitables, y que al tenor de lo establecido en informes **IT-MLRR-010-2024-AGPI-7B** del 27/01/2024 y al **No. CASG-070-2024,** del 18/12/2024, se infiere, una infracción a la Ley 1801 de 2016. Art. 135, Literal A , Numeral 2, en especial por la construcción de un tercer piso, no habilitado en la respectiva Licencia de Construcción.

8. Que el Informe **No. CASG-070-2024,** del 18/12/2024, no especifica claramente la vetustez estimada de la obra para el tercer piso, pero no obstante, el informe **IT-MLRR-010-2024-AGPI-7B** del 27/01/2024, claramente establece la vetustez de la siguiente manera: *TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS : MAS DE TRES AÑOS Para el Tercer Piso.*

9. Que el profesional quien suscribe el presente informe se acogerá la información suministrada por el informe **IT-MLRR-010-2024-AGPI-7B** del 27/01/2024, por considerarla más consistente y coherente.

10. Que el tiempo transcurrido desde la fecha de visita del Informe **IT-MLRR-010-2024-AGPI-7B** del 27/01/2024, hasta la fecha de suscripción del presente informe han transcurrido DOS (2) AÑOS + DOS (2) MESES .

11. Que sumada la vetustez establecida en el pasado Informe Técnico **IT-MLRR-010-2024-AGPI-7B,** a la fecha de la presente visita**,** se establece una vetustez de la edificación de la siguiente manera: ***TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS: MAS DE CINCO (5) AÑOS.***

Por lo anterior doy fé y por ello lo firmo, en Bogotá D.C., el 16 de Marzo del 2026.



FERNANDO DIAZ PERDOMO
Arquitecto de Apoyo a la Inspección 7B
C.C. 19.417.123 de Bogotá
Mat. Profesional 2570027886 CND